Cruz Roja Española

Convenio de Colaboración

entre

Comité Local de Cruz Roja Española

en el municipio de Villena

y

Ayuntamiento del municipio de Villena

R E U N I D O S:

DE UNA PARTE, DÑA ALBA LASERNA BRAVO, Concejala Delegada de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Villena, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.

Y DE OTRA, Dª. Mª José Beltrán Torregrosa, SECRETARIA del Comité Provincial de Cruz Roja Española (**en adelante CRE**) en la localidad de Alicante, con NIF: nº: Q-2866001-G y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y

M A N I F I E S T A N :

PRIMERO:

Que CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

SEGUNDO:

Que CRE está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, a sus Estatutos, publicados mediante la Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, por la que se publica el texto refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española y sus modificaciones. BOE 178 de 26 de julio de 2019, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional en la reunión celebrada los días 15 y 16 de diciembre de 2021 y demás normas internas.

TERCERO:

Que constituye el **Objeto Institucional de CRE** el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del D.I.H.; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militares, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los **Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

CUARTO:

Que, en sus actuaciones, CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, **basada principalmente en la participación del Voluntariado**, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas

acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes Proyectos que componen el presente Convenio. El voluntariado, expresión máxima de un compromiso solidario libremente asumido que se manifiesta en el respeto y la defensa de los ideales del Movimiento de la Cruz Roja Española, y la Media Luna Roja, hace posible la acción de Cruz Roja, siendo al mismo tiempo su sello de identidad, su medio de continuidad, desarrollo y la base ideológica de la Institución. Por tal motivo, la respuesta a la actividad planteada en este convenio se realizará con personal voluntario, excepto cuando el Puesto de Actividad a cubrir, demande algún/a especialista que no tengamos cubierto en nuestro catálogo de Puestos de Acción Voluntaria

.

QUINTO:

La Ley 4/2025, de 22 de mayo, de voluntariado de la Comunitat Valenciana, tiene por objeto regular, promover y ordenar la acción voluntaria en el ámbito autonómico, reconociendo el derecho de la ciudadanía a participar libremente en actividades de interés general a través de entidades de voluntariado debidamente organizadas. Dicha norma refuerza el papel de los poderes públicos en la creación de un marco jurídico que facilite y fomente la participación voluntaria, garantizando su ejercicio efectivo mediante la eliminación de obstáculos y la provisión de los medios necesarios. Asimismo, la ley impulsa el fortalecimiento de la sociedad civil, respetando la autonomía, capacidad de iniciativa y pluralidad de las entidades de voluntariado, y establece un sistema actualizado de derechos, deberes y garantías para las personas voluntarias y las entidades implicadas, sustituyendo y dejando sin efecto la anterior Ley 4/2001, de 19 de junio, y su normativa de desarrollo.

En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (*Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004*).

Igualmente, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

SEXTO:

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, considera a CRE como entidad colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil, la cual podrá contribuir con sus medios a las actuaciones de este sistema, mediante la

suscripción de convenios, y estableciendo que Planes de Protección Civil figurarán, en su caso, las actuaciones que pueda realizar CRE.

Del mismo modo, la actuación de CRE, se realiza dentro del Marco Jurídico de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés Nacional", según la legislación estatal.

Es competencia del Ayuntamiento, en calidad de promotor y/u organizador de las actividades con asistencia de numeroso público que se recogen en este convenio conforme al Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, disponer de los recursos sanitarios y de seguridad necesarias para el normal desarrollo del acto y la correcta asistencia sanitaria del público.

El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece los Dispositivos de Riesgo Previsible (DRP) que conllevan la realización de un Plan de Autoprotección, para su posterior autorización de celebración. Cualquier DRP que recoja el presente convenio, que esté sujeto a un Plan de Autoprotección, este será facilitado por parte del Ayuntamiento a Cruz Roja Española con la suficiente antelación para su análisis y estudio.

Hay que considerar que el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, debe ser de referencia para el Ayuntamiento a la hora de planificación y posterior ejecución de los espectáculos públicos que se desarrollen en su término municipal.

Cruz Roja Española, acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio ha realizado la correspondiente formación acorde con la normativa vigente, según el tipo de actividad a la que esté adscrito. Concretamente el personal voluntario que desempeñe funciones de conductor o de conductor en funciones de ayudante en las ambulancias (Soporte Vital Básico), se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 22/2014, de 17 de enero en materia de la dotación mínima de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

SÉPTIMO:

En **materia de Salud**, a tener en cuenta la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

OCTAVO:

En el marco del desarrollo del Convenio de colaboración dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Villena, poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; SU INFRAESTRUCTURA, SUS RECURSOS MATERIALES y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc.

NOVENO:

En materia de Servicios Sociales, a tener en cuenta la ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.

DÉCIMO:

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el Manifiestan 2º en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25 , 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de Protección Civil, Infancia y Juventud, Salud, Necesidades Sociales y Atención a Personas en Situaciones de Riesgo de Exclusión Social, Formación, con el Ayuntamiento de la localidad de Villena, expresando su interés en el establecimiento de un Convenio de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha

dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado mediante Acuerdo en Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha _____, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S:

PRIMERA. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio es desarrollar acciones dirigidas a toda la población, en colaboración con el Ayuntamiento de Villena y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y las situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar a esta población.

El Ayuntamiento de Villena, teniendo en cuenta el beneficio que aporta a los ciudadanos del municipio las actividades que presta Cruz Roja Española en Villena y entendiendo que se trata de una carga económica difícil de acometer, está dispuesto a colaborar con una subvención de 111.000€ para ayudar a sufragar los gastos derivados de la actividad del CRE en Villena, dentro del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

Esta subvención nominativa es compatible con otras subvenciones.

En la actividad recogida en este convenio tiene cabida la presencia del voluntario, pudiendo verse condicionada su realización a su disponibilidad.

SEGUNDA. ÁREAS DE ACTIVIDAD:

El Ayuntamiento de Villena y la Asamblea Local de CRE en Villena establecerán de mutuo acuerdo un programa de actividades que forman parte del Proyecto de Socorro básico en el entorno de proximidad.

Desarrollo de capacidades de respuesta en emergencias de proximidad, organizada y planificada en el ámbito local, como primera fase de intervención en situaciones de emergencia.

La herramienta básica de respuesta de CRE emergencias se configura a través de los Equipos de Respuestas Básicas en Emergencias ERBE, como espacio de actividad para todo el voluntariado de la Asamblea Local en acciones en las que no se requiere especialización, pero sí una formación básica.

Estas capacidades deberán estar integradas en los Planes Locales de Protección Civil y se pone a disposición de la Administración Local, debiendo estar recogido en el convenio entre las partes.

Compromisos de Cruz Roja Española

Bajo la petición y dirección de la estructura municipal en materia de Protección Civil, las actuaciones por parte de CRE se englobarán en las siguientes etapas:

Previsión y/o anticipación: colaboración en la recogida de información y datos para el análisis y elaboración del catálogo de actividades que permitan la predicción de las situaciones peligrosas (PEMU).

Prevención de riesgos: colaboración en aquellas tareas que se le encomienden, encaminadas a mitigar los posibles impactos adversos de los riesgos y amenazas de emergencia.

Cobertura sanitaria de eventos deportivos y festejos organizados por el Ayuntamiento.

Planificación: participar en la elaboración de los Planes Territoriales de Protección Civil de la Administración Local y de los Protocolos Operativos que los desarrollen, y en los que forme parte CRE.

Inclusión en los Planes de las Respuestas Básicas de la Asamblea Local de CRE en el Plan de Emergencias Municipal, en los grupos:

V. Grupo de Información:

Colaborar en la recogida de información y en la difusión de noticias enmarcadas en la dirección del plan.

Estas capacidades deberán estar integradas en los Planes Locales de Protección Civil y se pone a disposición de la Administración.

VI. Grupo de Intervención:

Apoyo en la búsqueda de personas perdidas y/o desaparecidas.

Protección del Medio Ambiente.

Rehabilitación y recuperación del entorno o infraestructuras.

VII. Grupo Sanitario:

Atención sanitaria.

Intervención de Primeros Auxilios psicológicos.

Transporte y evacuación de heridos.

Colaboración en la información a la población en temas de salud pública.

VIII. Grupo Logístico:

Logística básica.

Gestión del centro de recepción de medios.

IX. Grupo de acción social:

Apoyo en alojamiento temporal.

Evacuación de personas de zonas afectadas.

Puntos de Reunión y Descanso.

Distribución de alimentos, abrigo y kits de higiene.

X. Grupo de comunicaciones:

Poner a disposición de la emergencia la red propia de comunicaciones digital de Cruz Roja, así como el Centro de Operaciones Autonómico, conectado con el 112 a través del terminal ECHO.

Respuesta ante emergencias: a través de la movilización inmediata de las Respuestas Básicas acordadas como necesarias para hacer frente a la emergencia.

Recuperación: colaboración con la Administración Local en las acciones de Respuestas Básicas dirigidas al restablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada.

Formación e información: en base a los derechos de los ciudadanos a la información, Cruz Roja puede colaborar en cualquier tipo de acción formativa en materia de riesgos tales como medidas de autoprotección, programas de sensibilización e información preventiva en centros escolares, socio-asistenciales y sanitarios, ejercicios de adiestramiento y simulacros.

Previsión de actuaciones de urgencia

Respetando las directrices y prioridades que se establezcan en el programa, podrán concentrarse otras acciones específicas no previstas, derivadas de situaciones de emergencia social que puedan producirse u otras necesidades que puedan determinarse por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

A continuación, se relacionan las áreas de actuación de CRE objeto de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de Villena.

Colectivo: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXTREMA VULNERABILIDAD

Atención integral a personas sin hogar	Detectar situaciones de sin-hogarismo y dar atención directa e inmediata a las personas que están en situación de calle, adaptando estas respuestas a las necesidades y situación de cada una de las personas. Está orientado principalmente a la reducción de daños y la adecuada gestión de riesgos que enfrentan diariamente las personas sin hogar.
Intervención con personas en situación de extrema vulnerabilidad, del riesgo social a la integración	Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y carecen de recursos suficientes para atender sus necesidades más básicas.

Colectivo: INMIGRANTES

Integración de inmigrantes	Recurso de puertas abiertas dirigido a aquellas personas que se encuentran fuera de sus lugares de origen, con la finalidad de conseguir su integración social a través de una intervención global e integral que incluye diferentes áreas de actuación y que pretende garantizar una atención social digna. El programa centra sus esfuerzos en atender las demandas, tanto implícitas como explícitas, de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de prevenir situaciones de exclusión

	social.

Colectivo: PERSONAS MAYORES

Promoción del envejecimiento saludable: salud constante	Este programa pretende reducir el impacto negativo del deterioro físico que inevitablemente se produce a medida que aumenta la edad, posibilitando que la persona mayor pueda tener un mejor control de su enfermedad y pueda incorporar hábitos de vida saludables que retrasen la aparición de enfermedades crónicas o incidan de manera negativa en su salud física. De esta manera se estará trabajando por facilitar la permanencia de la persona mayor en su domicilio el mayor tiempo posible, intentado mantener una calidad de vida en su proceso de envejecimiento

Colectivo: PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN PRECARIEDAD LABORAL

Activación y acompañamiento hacia el empleo	Proyecto dirigido a personas desempleadas que se encuentran desmotivadas para afrontar todo un proceso de búsqueda activa de empleo. Las actuaciones que en él se enmarcan, van dirigidas a provocar en las personas que participen un cambio de actitud negativa ante la búsqueda de empleo donde existen faltas de expectativas, a una actitud positiva y proactiva en su proceso de búsqueda activa de empleo

Colectivo: POBLACIÓN GENERAL

Sensibilización y prevención de accidentes cotidianos	Acciones de información, sensibilización/orientación y capacitación que propicien el conocimiento por la población general de aspectos relacionados con los

	accidentes cotidianos. Su finalidad, alcanzar un mayor grado de protección del consumidor, sobre todo desde el punto de vista de la prevención en materia de seguridad en el ámbito del hogar y en las zonas de recreo. Realización de talleres de primeros auxilios básicos y conducta PAS

Formación para empresas particulares PRESENCIAL	Formación en primeros auxilios y DESA, dirigida a colectivos específicos de la administración, bajo demanda de la misma (policía local, conserjes, clubs deportivos, protección civil...).

Equipo de Respuestas Básicas en Emergencias (ERBE)	Equipos de voluntarios/as locales que dan respuesta básica ante una emergencia y/o catástrofe, garantizando una intervención más rápida, eficaz y flexible, orientada a la persona; implicando a la población en la prevención y la preparación. Actividades destacadas: - Prevención y planificación ante situaciones de emergencia - Mantenimiento de Recursos humanos y materiales - Intervención en situaciones de emergencia. - Colaboración y apoyo a los intervinientes en la emergencia - Prestación de primeros auxilios tanto físicos (pequeñas curas) como psicológicos (acompañamiento a afectados y sus familiares) - En casos de emergencias con resultado de evacuación, realojo o confinamiento se facilitará la distribución de elementos de abrigo, higiene, alimentos y

	bebidas calientes a personas afectadas e intervinientes - La colaboración en tareas de búsqueda de personas desaparecidas - Ayuda en la limpieza y restablecimiento de la normalidad tras inundaciones, derrumbes, incendios, etc. - Apoyo en la evacuación y traslado de personas damnificadas e intervinientes
Preventivos terrestres	Planificación, organización y ejecución de coberturas socio-sanitarias en aquellos actos de riesgo previsible que no precisen Plan de Evento Especial. Pensar que el hecho de prestar un servicio de cobertura preventiva es el resultado de un proceso estratégico continuo, de gestión y técnico del que es necesario disponer para que la Institución pueda con alcanzar sus fines. Se convierte en una herramienta que hará mantener a los activos de la Institución listos para la intervención en emergencias.

En la siguiente tabla se incluye fecha del evento, los recursos dispensados por Cruz Roja en el Preventivo y duración de éste.

Evento	Fecha de Evento	Duración	Recursos
Trail Sierra Peñarrubia	02-11-2025	6	1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres+1 botiquin+1DESA
Regreso al pasado	0-11-2025	12,5	1SVB+1PAPS+2emisoras portátiles + 2TES
II Slalom Ciudad de Villena	23-11-2025	6	2SVB+1vehiculo de transporte+1PAPS+3 emisoras portátiles+4TES
San Silvestre	27-12-2025	4	1SVB+1vehiculo de

			transporte+1PAPS+2 emisoras portátiles+2TES
Actuación DJ	27-12-2025	7,5	1SVB+1vehiculo de transporte+1PAPS+2 emisoras portátiles+2TES
Fiesta de Año Nuevo Plaza de Toros	01-01-2026	6.50	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas +Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + Emisoras Portátiles
Cabalgata de los Reyes Magos	05-01-2026	3.00	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA+ Oxigenoterapia básica + Emisoras Portátiles
Festival Censorship Plaza de Toros	25-01-2026	13.00	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas + 1 Puesto Sanitario + 4 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 5 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Master of Freestyle	15.02.2026	1.00	1 SVB + 2 TES
Master of Freestyle	15.02.2026	3.00	1 SVB + 2 TES + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas Terrestres + 2 Emisoras portátiles
Fiesta de Carnaval Plaza de Toros	22.02.2026	3.00	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas

			Terrestres + 2 Emisoras Portátiles
Fuegos artificiales Ecuador Festero	01.03.2026	1.50	1 SVB + 2 TES
Almuerzo Hermandad Ecuador Festero	02.03.2026	3.50	SVB + 2 TES
Salvas arcabuceria Ecuador Festero	02.03.2026	1.50	SVB + 2 TES
Fiestas del Medievo	07.03.2026	8.00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres + Médico/a + 1 Enfermero/a +1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 4 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Fiestas del Medievo	08.03.2026	16.00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres + Médico/a + 1 Enfermero/a +1 Botiquín + 1 DESA +Oxigenoterapia básica + 4 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Fiestas del Medievo	09.03.2026	11.00	1 SVB + 2 TES
Carrera ciclista por carretera	22.03.2026	3.50	2 SVB + 4 TES + 2 Emisoras Portátiles
Olimpiadas escolares 6º de primaria	25.04.2026	3.50	1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín

			+ 1 DESA + Oxigenoterapia básica
Trail y marcha senderista Casica el Guardia	26.04.2026	6.00	1 SVB + 2 TES + 1 PMédico/a
Olimpiadas escolares 4º de primaria	02.05.2026	3.50	1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica
Reparto de Pólvora Campo tiro Olímpico	10.05.2026	2.50	1 SVB + 2 TES
Acto Arcabucería Recibimiento Efigie Mahoma	12.05.2026	2.00	1 SVB + 2 TES
Romería el Rocio	07.06.2026	8.00	1 SVB + 2 TES + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 2 Emisoras Portátiles
Festival cultural y musical La Hamada	07.06.2026	4.50	1 SVB + 2 TES + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres + 2 Emisoras portátiles
Basket 3X3 Club Baloncesto V-74	07.06.2026	5.00	1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
Basket 3X3 Club Baloncesto V-74	07.06.2026	5.00	1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
Romeria el Rocio	08.06.2026	5.50	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + Emisoras Portátiles
24 Horas futbol sala	13.06.2026	25.00	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas

			+ 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + Emisoras Portátiles
Villena es Música DJ'S Plaza de Toros	14.06.2026	8.50	1 SVB + 2 TES + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres + Emisoras Portátiles
Carrera y Marcha Vuelta El Rocín	14.06.2026	4.50	1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica
12 Horas futbol sala	21.06.2026	5.00	1 PAPS + 2 socorristas terrestres
12 Horas futbol sala	21.06.2026	5.00	1 PAPS + 2 socorristas terrestres
12 horas de Voleibol	28.06.2026	5.00	1 PAPS + 2 socorristas terrestres
12 horas de Voleibol	28.06.2026	5.00	1 PAPS + 2 socorristas terrestres
Mascletá Fiesta de San Juan La Encina	28.06.2026	1.50	1 SVB + 2 TES
Mascletá Fiesta de San Juan La Encina	28.06.2026	2.50	1 SVB + 2 TES
Nuevo IV Acuatlón Escolar	29.06.2026	6.00	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 2 Emisoras Portátiles + Médico/a
Mascletá Fiesta de San Juan La Encina	29.06.2026	1.50	1 SVB + 2 TES
Nuevo Cremá	29.06.2026	2.00	1 SVB + 2 TES

Fallas Fiesta de San Juan La Encina			
Trofeo generaciones Club Baloncesto V-74	05.07.2026	5.00	1 SVB + 2 TES + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
Trofeo generaciones Club Baloncesto V-74	05.07.2026	5.00	1 SVB + 2 TES + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
Nuevo Mini Olimpiadas	12.07.2026	5.00	1 PAPS + Terrestres
Nuevo Mini Olimpiadas	12.07.2026	5.00	1 PAPS + Terrestres
Nuevo Mini Olimpiadas	13.07.2026	5.00	1 PAPS + Terrestres
XII Marcha Nocturna Sierra la Villa	18.07.2026	6.00	1Vehículo de transporte + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 + Médico/a + 1 Oxigenoterapia básica
Nuevo Evento Quema de la Falla Las Virtudes	26.07.2026	3.00	1 SVB + 2 TES
Concierto Leyendas del Rock	06.08.2026	15.00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 5 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles + 1 Coordinador de dispositivo
Concierto Leyendas del Rock	07.08.2026	11.00	1 SVB + 2 TES + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 3 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Concierto Leyendas del	07.08.2026	13.00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS

Rock			+ 5 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Concierto Leyendas del Rock	08.08.2026	11.00	1 SVB + 2 TES + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 3 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Concierto Leyendas del Rock	08.08.2026	13.00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 5 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Concierto Leyendas del Rock	09.08.2026	11.00	1 SVB + 2 TES + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 3 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Concierto Leyendas del Rock	09.08.2026	13.00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 5 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Festival Rabo de Lagartija	14.08.2026	15.00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 5 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo

Festival Rabo de Lagartija	15.08.2026	10.00	1 SVB + 2 TES + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 3 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Festival Rabo de Lagartija	15.08.2026	14.00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 5 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Festival Rabo de Lagartija	16.08.2026	10.00	1 SVB + 2 TES + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 3 Emisoras Portátiles + 1 Coordinador de dispositivo
Festival Rabo de Lagartija	16.08.2026	14.00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 5 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Reparto de pólvora	23.08.2026	3.00	1 SVB + 2 TES
Desfile de Pasacalles con Arcabucería	25.08.2026	3.50	1 SVB + 2 TES + 1 Médico/a
Romería patrona Villena	25.08.2026	4.50	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 4 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Acto Arcabucería Llegada Virgen	25.08.2026	4.25	1 SVB + 2 TES

Cross Nocturno Ciudad de Villena	03.09.2026	5.00	2 SVB + 4 TES + 1 PAPS + 4 Socorristas Terrestres + 1 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 4 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Reparto de Pólvora	04.09.2026	3.00	1 SVB + 2 TES
Fuegos Castillo	04.09.2026	2.25	1 SVB + 2 TES
Salvas de Arcabucería Santa misa	05.09.2026	1.50	1 SVB + 2 TES
Pregón de Fiestas y Fiesta del Pasodoble	05.09.2026	3.50	1 SVB + 2 TES + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas Terrestres + 3 Emisoras Portátiles + 1 Coordinador de dispositivo + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a
Entrada Fiestas Patronales de Villena	05.09.2026	8.50	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 4 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Embajada Bando Moro (mañana)	06.09.2026	2.50	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + Emisoras Portátiles
Contrabando y Salvas Arcabucería	06.09.2026	3.00	1 SVB + 2 TES
Cabalgata	06.09.2026	9.00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 4

			Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Salvas Arcabucería Bando Cristiano	07.09.2026	1.00	1 SVB + 2 TES
Ofrenda	07.09.2026	3.00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 4 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Desfile de la Esperanza	07.09.2026	3.50	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres + Médico/a + 1 Enfermero/a + 4 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Retreta	07.09.2026	2.00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 4 Emisoras Portátiles + 1 Coordinador de dispositivo
Fuegos Castillo	08.09.2026	2.00	1 SVB + 2 TES
Salvas Arcabucería Bando Moro	08.09.2026	1.00	1 SVB + 2 TES
Embajada Bando Cristiano	08.09.2026	2.50	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 2 Emisoras Portátiles + 1 Médico/a
Procesión	08.09.2026	6.50	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2

			Socorristas Terrestres + Puesto Sanitario + 3 Emisoras Portátiles
Salvas de Arcabucería Procesión	08.09.2026	1.00	1 SVB + 2 TES
Acto Arcabucería Despedida Virgen	09.09.2026	3.50	1 SVB + 2 TES + 1 Médico/a
Romería Despedida Virgen	09.09.2026	2.50	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 2 Emisoras Portátiles + 1 Médico/a
Entrada Nuevos Cargos	09.09.2026	5.50	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 4 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Entrega de premios	09.09.2026	2.00	1 SVB + 2 TES + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 2 Emisoras Portátiles
Celebración del día sin coche	28.09.2026	4.00	1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica
Día sin coche paseo ciclista	28.09.2026	2.00	1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica
Comida de Hermandad	11.10.2026	6.00	1 SVB + 2 TES

XXVI Feria Muestras Villena	24.10.2026	10.00	1 SVB + 2 TES + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 2 Emisoras Portátiles
XXVI Feria Muestras Villena	25.10.2026	10.00	1 SVB + 2 TES + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 2 Emisoras Portátiles
XXVI Feria Muestras Villena	26.10.2026	10.00	1 SVB + 2 TES + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 2 Emisoras Portátiles
Polideportivo Municipal	Sábados y domingos (01.11.2025 a 31.10.2026)	-	1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres

En caso de solicitar algún servicio preventivo más, fuera del actual convenio, deberán ser solicitados por la vía habitual, adjuntando la solicitud del servicio y con una antelación, al menos de 15 días.

TERCERA. COMISIÓN MIXTA:

Para la interpretación de este convenio, para hacer seguimiento de las actividades conveniadas y en su caso valorar modificar alguna actividad, así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación, se constituye una comisión mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- Alcalde/sa del Ayuntamiento en Villena o persona en quien delegue.
- Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.
- 1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue

Por Cruz Roja:

- Presidente/a del Comité Local de CRE en Villena, o persona en quien delegue.
- 1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.
- Director/a Técnico/a Local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.

CUARTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

A) Presupuesto Global:

El Ayuntamiento abonará al Comité Local de Cruz Roja Española en Villena, el importe de 111.000**€,** en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos derivados de las actividades que Cruz Roja en Villena y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales.

B) Periodificación del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- Una única entrega del 100 %, correspondiente a la cantidad de: 111.000 €, previa entrega de la justificación indicada en el apartado siguiente y antes del 10 de noviembre del 2026.

C) Justificación:

Cualquier cambio o modificación en la dedicación, funciones o composición de la Junta Directiva adscrito a los servicios o programas a que hace referencia el presente convenio, se deberá comunicar previamente a la justificación de la subvención, no produciendo efectos ante el Ayuntamiento hasta su notificación fehaciente.

Finalizado el plazo de vigencia del Convenio, y antes del 10 de Noviembre de 2026, será presentado un Documento- Memoria resumen que recogerá la actividad realizada durante el período dicho plazo, a modo de justificación, junto con los justificantes de gasto y como requisito previo al último pago.

1. Memoria económica. Consistente en:

Una relación de las facturas correspondientes a la actividad subvencionada que se presentan. En las facturas se especificará el programa o actividad subvencionada. A la cuenta justificativa se le adjuntarán las facturas originales expedidas a nombre de la entidad preceptora de la subvención, en las que deberá constar:

Nombre o razón social del proveedor, NIF y domicilio social.

Importe de la factura e I.V.A. desglosado, en su caso. En caso de exención del I.V.A., aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma. Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con la asociación beneficiaria de la subvención.

Descripción suficiente del suministro o servicio, el nombre de la actividad o servicio realizado y la fecha en la que se realizó.

Número y fecha de factura.

El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el firmante del convenio.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención. Las facturas que se presenten en Intervención para la justificación serán selladas por este Departamento indicando el porcentaje financiado por el Ayuntamiento y se devolverán los originales a la Cruz Roja Española una vez realizado por este Departamento una fotocopia compulsada que se unirá al expediente.

Justificante de pago:

Resguardo bancario del pago realizado.

Declaración de los ingresos obtenidos y gastos referentes a las facturas que se presentan.

Certificados, acreditando estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Plazo de justificación: en el momento en que cuenten con todos los justificantes necesarios y la actividad haya sido realizada y en todo caso se tendrá que presentar la justificación de la actividad antes del 10 de noviembre 2026.

Documentación preceptiva para proceder al pago: además de la documentación que deberá presentar la entidad beneficiaria, el Departamento de Bienestar Social tendrá que remitir al Departamento de Intervención una copia del Acta/Informe de la Comisión de Seguimiento del Proyecto.

Descripción de la actividad subvencionada y realizada, firmada por el/la presidente/a de la entidad.

Esta Descripción se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dirigida al Departamento de Bienestar Social.

2.- Gastos no subvencionables.

Gastos de inversión
Costes de comidas, cenas u otros propios de hostelería

Impuestos deducibles

Los gastos de luz y teléfono como máximo serán financiados en un 80% del importe total de la factura.

Los gastos de nóminas como máximo serán financiados en un 80% del importe bruto.

Descuelgue:

Para el caso de no ser cumplidos los plazos de los periodos de pago establecidos en la cláusula anterior y no se haga efectivo dicho pago, de acuerdo con lo estipulado, Cruz Roja Española, podrá dar por finalizado este convenio sin tener que continuar prestando los servicios hasta la finalización del mismo.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio nominativo tendrá vigencia ANUAL, desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026, con el compromiso del Ayuntamiento de consignar, durante este periodo, en el Presupuesto, la cantidad necesaria para la ejecución de este convenio.

SEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Serán causas de resolución del presente convenio, las siguientes:
a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
b) Por razones de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de la actividad conveniada.
c) Por acuerdo mutuo de las partes o, unilateralmente, por decisión de una de ellas debiendo mediar, en este supuesto, un preaviso expreso a la otra con dos meses como mínimo.

d) Para el caso de no ser cumplidos los plazos de los periodos de pago establecidos en la cláusula anterior y no se haga efectivo dicho pago, de acuerdo con lo estipulado, Cruz Roja Española, podrá dar por finalizado este convenio sin tener que continuar prestando los servicios hasta la finalización del mismo.

SÉPTIMA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dadas las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de Villena, cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a CRE, ambas partes declaran que el presente Convenio tiene el carácter de nominativo, siempre en beneficio de un

mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles Acuerdos que pudieran alcanzarse.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Villena, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

Cruz Roja Asamblea Local de Villena, dispone de los medios necesarios para la puesta en marcha del convenio. Todo el personal unido a la citada Institución por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, dependerá solo y exclusivamente de Cruz Roja a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el ayuntamiento.

Ambas partes se comprometen a colaborar en el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de seguridad y salud laboral, según dispone la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos laborales, y en concreto lo establecido en el artículo 24 sobre coordinación de actividades empresariales, desarrollado en el RD 171/2004, de 30 de enero.

Ambas entidades cuentan con un seguro de responsabilidad civil que cubre al personal laboral, voluntario y usuario que participe.

NOVENA: COMUNICACIÓN:

El uso e inserción de la denominación y emblema de la institución en el desarrollo del presente convenio, deberá contar siempre con la preceptiva autorización de la Institución, vinculado, en todo caso, al objeto y vigencia del convenio y se deberá ajustar a lo previsto por el Reglamento sobre el Uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por las Sociedades Nacionales –aprobado por la Vigésima Conferencia Internacional (Viena, 1965) y revisado por el Consejo de Delegados (Budapest, 1991)–.

En todo caso, CRE se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el convenio en el caso de que el trabajo desarrollado por el Ayuntamiento, su personal, colaboradores y/o terceros, no respeten los criterios establecidos en el convenio o comprometan el respeto y el prestigio debido del emblema de la Institución.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

A los efectos del presente convenio, tendrá la consideración de información confidencial, toda información no pública que tenga su origen o se encuentre relacionada en el contenido, ejecución y efectos de este convenio y sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o a través de cualquier soporte, actualmente conocido o que se invente en el futuro. En todo caso, tendrán consideración de información confidencial, a título meramente enunciativo y no limitativo, los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, gráficos, know-how, códigos fuente, así como cualquier información de tipo técnico, financiero o comercial o de estructura organizativa de cualquiera de las partes que haya sido revelada por una a la otra o de cualquier otra forma obtenida durante la vigencia del convenio y/o como consecuencia, directa o indirecta, de su ejecución y/o de la relación contractual existente entre los firmantes.

1. Ambas partes se comprometen a:

a) No divulgar información confidencial a ninguna persona ni entidad exceptuando su propio personal empleado o personal contratado destinado a la ejecución del convenio, a condición de que éste mantenga también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la intervención pactada.

b) Abstenerse de utilizar la información de la otra parte para cualquier propósito distinto de la implementación y ejecución del presente convenio.

c) No duplicar, reproducir o conservar todo o parte de la información proporcionada por la otra parte con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia de este convenio y en los diez años siguientes a su finalización. Cada una de las partes se compromete a entregar a la otra toda la información confidencial que obre en su poder o en poder de su personal empleado o colaborador, o a destruirla a petición expresa de la otra parte y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada esta información. Igualmente, las personas comparecientes quedan obligadas a certificar a la otra parte que todo material en su poder ha sido devuelto, borrado o destruido de conformidad con los párrafos anteriores de la presente estipulación y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

3. Cruz Roja adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso de su personal a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, para la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales.

DÉCIMOPRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS:

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y en otras normas vigentes o que en un futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

Dado que Cruz Roja es ENCARGADA DE TRATAMIENTO, de los datos responsabilidad del Ayuntamiento, hay que cumplir las obligaciones establecidas en el acuerdo de encargo de Tratamiento anexado que, una vez firmado, se deberá enviar a la Oficina de Protección de Datos, al objeto de incluirlo en el preceptivo Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) tal y como establece la normativa vigente.

Las partes se informan recíprocamente respecto a los datos personales incluidos en este Convenio y a los datos personales del personal empleado o del personal encargado de llevar a cabo el tratamiento:

- Que las personas firmantes de este convenio son las representantes de los/as Responsables del tratamiento a los efectos de aquél, quedando sus respectivos datos de contacto señalados en este convenio.

- Que, asimismo, podrán ser objeto de tratamiento los datos personales de las personas usuarias objeto de la intervención, así como sus familias, representantes legales, etc.

- Que el tratamiento de los citados datos tiene como base legítima de tratamiento la ejecución del contrato al que se refiere este Convenio, por lo que su no aportación podría dar lugar a la imposibilidad de desarrollar el mismo.

- Que los datos serán tratados a los efectos dispuestos en este Convenio, a fin de su correcta realización y/o control de cumplimiento.

- Que no están previstas transferencias internacionales de los mismos, adoptándose las medidas necesarias en caso contrario de conformidad con el RGPD.

- Los datos se conservarán mientras se mantenga le relación del convenio y no se solicite su supresión. En cualquier caso, se mantendrán en cumplimiento de los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

- Que cualquiera de las personas interesadas podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición de conformidad con la normativa aplicable pudiendo dirigir una comunicación a la otra parte por escrito a las direcciones postales indicadas en el encabezamiento o a través de los correos electrónicos de contacto que se faciliten entre las partes a efectos de notificaciones, acompañando a la solicitud de que se trate una copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente de la persona solicitante (NIE, pasaporte, etc.).

- Que, en caso de considerar vulnerados sus derechos, no habiendo sido debidamente atendidos por la parte que corresponda, la persona interesada podrá presentar una reclamación frente a la misma ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD).

- Que, en todo caso, los afectados podrán contactar con el Delegado/a de Protección de Datos (DPD) de cada parte si lo tuvieren designado/a en los datos de contacto que se faciliten al efecto:

o DPD DE AYUNTAMIENTO: dpd@villena.es
o DPD DE CRUZ ROJA: dpo@cruzroja.es

Cada una de las Partes se compromete a informar a las personas titulares de los datos del contenido de esta Cláusula, eximiendo de responsabilidad de la otra Parte con respecto al deber de información en materia de protección de datos.

Las partes suscriben el contrato de Encargo de Tratamiento incluido como Anexo en el cual se establecen las obligaciones y responsabilidades de cada parte en esta materia como consecuencia del tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades e intervenciones objeto de este convenio.

DÉCIMOSEGUNDA. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

Las partes garantizan y se comprometen a que tanto ella como sus representantes, cargos directivos, personas trabajadoras y cualquier otro colaborador que actúe en su nombre y durante la vigencia del presente convenio, al cumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable, entendiendo por tales, todas las normas que sean de aplicación a las Partes en las que se regule el cohecho, tráfico de influencias, corrupción en los negocios, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o actividades similares, incluidas las del país del domicilio de las Partes; las de cualquier país en el que se vaya a ejecutar el contrato; las de España, incluido el Código Penal (Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre).

Las partes deberán informar inmediatamente cuando tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable en relación con este convenio o cuando tenga conocimiento o sospecha de que las garantías o compromisos recogidos en esta Cláusula han dejado de ser válidos y/o precisos y/o cualquier incumplimiento de esta Cláusula.

El Ayuntamiento deberá indemnizar y mantener indemne a CRE frente a cualquier reclamación, sanción o daño derivado del incumplimiento de esta Cláusula.
CRE podrá terminar o rescindir el presente convenio en cualquier momento ante cualquier incumplimiento de las disposiciones incluidas en la presente Cláusula sin que la otra Parte tenga derecho a indemnización de ningún tipo.

DÉCIMOTERCERA. CÓDIGO ÉTICO.

El Ayuntamiento manifiesta conocer el contenido del Código de Conducta elaborado por Cruz Roja Española el cual se encuentra alojado en la página web de la entidad, https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/43296595/C%C3%B3digo+de+Conducta+CRE+2022.pdf/5b24019f-1edb-3c96-edd5-a8bbd20ce62f?t=1675857068231 entendiendo su alcance y contenido, asumiendo, a fin del cumplimiento de los valores establecidos en el mismo.

DÉCIMOCUARTA. ACCIONES LEGALES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

Este convenio tiene una naturaleza jurídico – administrativa.

Las Partes reconocen quedar obligadas por el presente Convenio, así como sus correspondientes anexos, si los hubiere, y sus efectos jurídicos y se comprometen a su cumplimiento de buena fe. El Ayuntamiento y CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

El presente convenio queda íntegramente sometido a la legislación española. El Ayuntamiento se compromete a respetar en todo momento la legislación, normativas y provisiones nacionales, internacionales y locales vigentes en España, y especialmente en el área de los derechos humanos, derechos de las personas trabajadoras, medio ambiente, corrupción y protección de menores.

Las partes se comprometen en todo caso al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

El Ayuntamiento se compromete a informar inmediatamente a CRE de cualquier falta de conformidad en relación con dicha normativa de las que tenga conocimiento.

Para la resolución de cualquier controversia que pueda surgir en relación con la interpretación, ejecución o extinción de este convenio de colaboración se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales con domicilio de la autoridad administrativa que se trate.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas, dará lugar a la rescisión del convenio y al reintegro de las cuantías abonadas indebidamente y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como a las acciones que en su caso correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades en que Cruz Roja pudiera incurrir por aplicación de lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

EN VIRTUD DE LO CUAL, las Partes reconocen haber leído en su totalidad el Convenio, manifiestan comprenderlo, y aceptan obligarse por sus términos y condiciones, constituyendo el completo y el total acuerdo de las Partes.

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio en todas sus hojas, y en tantas copias originales como Partes participen en el Convenio, constituyendo todas esas copias en un único acuerdo, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

FDO.: _____	FDO.: _____
POR AYUNTAMIENTO DE VILLENA	POR COMITÉ LOCAL/PROVINCIAL DE CRUZ ROJA EN VILLENA